

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**ADICIÓN DE UN INCISO 11 AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192
DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, Y UN
INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL,
LEY N.º 1594 DE 1 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA
PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS**

**JOSÉ MARÍA VILLALTA FLÓREZ-ESTRADA
PAOLA VIVIANA VEGA RODRÍGUEZ
DIPUTADO Y DIPUTADA**

EXPEDIENTE N.º 21.528

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**

NOTA: A solicitud de parte interesada, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN INCISO 11 AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192 DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, Y UN INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 1594 DE 1 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Expediente N.º 21.528

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El movimiento ecologista costarricense, nació en un contexto en el que la Asamblea Legislativa aprobó un contrato que permitiría a la empresa Aluminium Company of America (Alcoa), la instalación de una planta transformadora de la bauxita en alúmina en San Isidro del General, Pérez Zeledón. También, en ese momento, el gobierno se comprometía a la construcción de un proyecto hidroeléctrico en el Río Grande de Térraba, cuya producción de energía sería utilizada principalmente por Alcoa.

Como reacción frente a los hechos suscitados, a inicios de 1969, un grupo de estudiantes empezó a organizarse en contra de las pretensiones del gobierno y la compañía, con el apoyo de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (Feucr).

A partir de ese momento, el movimiento se ha mantenido activo y luchando contra megaproyectos de impactos socioambientales sumamente perniciosos para la conservación de los recursos naturales. Sin embargo, a pesar de las pretensiones de que Costa Rica se posicione como un país ecológico, existen muchas contradicciones que no permiten la plena realización de ese objetivo.

Por una parte, el desarrollo de proyectos con impactos negativos en el ambiente ha venido en crecimiento en nuestro país, mientras que aumentan las amenazas, los homicidios y otro tipo de agresiones contra las personas que en virtud de la lucha por la defensa de los recursos naturales, arriesgan su vida. Un caso que tiñó de luto a los movimientos sociales, fue el reciente asesinato del líder indígena y ecologista, Sergio Rojas Ortiz en marzo de 2019.

De esta manera, a pesar de que la memoria histórica costarricense no lo registre, hay situaciones que se han dado, por ejemplo en ocasión de un decreto que declara de interés público la construcción del aeropuerto de Osa, el ambientalista Carlos León, quien ha realizado denuncias ambientales en la zona, sufrió un ataque a su

casa, cuando desconocidos amarraron las puertas de la casa en Palmar Norte y le prendieron fuego.

También en el Pacífico, se dio el arresto de ecologistas durante una manifestación pacífica en el cruce de Chacarita, en el marco de una lucha por establecer una veda forestal en Osa. Ese mismo día, fue incendiada la sede policial de Rancho Quemado. Otro incendio provocado, destruyó la Asociación para el Desarrollo del Parque Marino Ballena. En esta zona, ya habían tenido lugar cuatro ataques contra grupos ecologistas y funcionarios del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae). En 1995 se le prendió fuego a la casa de los guardaparques y en el 2013 fue incendiada la oficina del Minae del Área de Conservación Osa, en Palmar Norte, donde se encontraban los expedientes de investigaciones de talas en las zonas protegidas.

Otro caso, es el del ambientalista Alcides Parajeles, quien ha denunciado sistemáticamente a los madereros y autoridades en la Península de Osa, fue amenazado con armas y sufrió daños dentro de su finca. También, la conservacionista canadiense Kimberlly Blackwell, apareció muerta dentro de su casa en la zona montañosa de San Miguel de Cañaza en Puerto Jiménez de Golfito. Según las notas periodísticas, la fuerza pública descartó el robo como móvil del crimen y se inclinó por un ataque de algún cazador de los muchos a los que ella se enfrentó.

Uno de los casos más trágicos se dio después de una larga campaña contra la instalación de un puerto astillero, cuando murieron en un incendio (cuyas causas no fueron esclarecidas satisfactoriamente por la investigación oficial), Óscar Fallas, Jaime Bustamante y María del Mar Cordero, dirigentes de la Asociación Ecologista Costarricense, el 7 de diciembre de 1994. Meses después se dio la muerte de David Maradiaga, tras una misteriosa desaparición de tres semanas.

A estos casos, se suman otras amenazas, persecuciones y más asesinatos. El luchador indígena Antonio Zúñiga y Óscar Quirós, dirigente de la lucha contra la deforestación fueron asesinados en 1989 y 1992 respectivamente. El activista de la zona sur, Aquiles Rivera, fue amenazado de muerte y su computadora fue sustraída de una oficina en el 2009. En la década pasada recibieron amenazas la escritora Ana Cristina Rossi, la periodista Patricia Sánchez y el ingeniero forestal, León González.

En abril de 1995 hubo incendios simultáneos en las viviendas del geólogo Wilfredo Rojas y de la trabajadora social Elizabeth González, que participaban de una lucha contra el relleno sanitario en Mora. Asimismo, hace cinco años, se le prendió fuego a la casa del dirigente comunal y defensor de las tortugas de Ostional, Gilbert Rojas, luego de haber sido amenazado semanas atrás con armas de fuego.

También, docentes del Programa Kioscos Socioambientales para la Organización Comunitaria, de la Vicerrectoría de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, han denunciado en diferentes oportunidades las presiones empresariales que van desde cuestionamientos, hasta violencia física.

El 26 de diciembre de 2010 se presentó un informe llamado “Sobre criminalización y persecución de defensores/as de Derechos Humanos-Caso de Costa Rica” ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Este informe es producto del aporte de varias organizaciones indígenas, sociales, sindicales ambientales y de derechos humanos, que recoge muchos casos más.

En fecha más reciente, el 31 de mayo de 2013, se suma a la lista uno de los casos más emblemáticos. El joven biólogo y ferviente defensor de las tortugas de playa Moín, Jairo Mora Sandoval, quien fue asesinado en medio de una emboscada por parte de cinco encapuchados, cuando hacía una vigilancia en la costa. Su cuerpo fue localizado al lado de su vehículo en la playa Nueve Millas, en Moín de Limón, - donde hoy se opera la Terminal de Contenedores de Moín-; con un impacto de bala en la cabeza.

A partir de lo expuesto, es evidente que los casos de agresiones u homicidios contra activistas en defensa de nuestra naturaleza no son uno o dos hechos aislados. Salta a la vista la persecución que las personas defensoras de la vida han sufrido, sin que haya una correlativa respuesta del Estado.

Por lo anterior, se considera fundamental que sea reformado el Código Penal, para que el hecho de que la víctima de los delitos contra la vida, las lesiones y de privación de la libertad, sea una de las agravantes. En ese sentido, se presentó en la corriente legislativa el proyecto de ley N°19610, que recibió el dictamen unánime afirmativo de la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos el 28 de junio de 2017, sin embargo, el 04 de junio de 2018 fue archivado por el vencimiento del plazo cuatrienal.

Considerando la relevancia de la propuesta y que si bien, esta reforma no solucionará la situación de amenaza constante en la que viven las personas activistas, constituye una señal positiva del Estado, en razón de reconocer la importancia de las acciones que con tanta gallardía y esfuerzo realizan las personas defensoras de la vida, y en general, de los Derechos Humanos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**ADICIÓN DE UN INCISO 11 AL ARTÍCULO 112, UN INCISO 8 AL ARTÍCULO 192
DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 4 DE MAYO DE 1970, Y UN
INCISO E) AL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL,
LEY N.º 1594 DE 1 DE ENERO DE 1998, LEY PARA LA
PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS
DE DERECHOS HUMANOS**

ARTÍCULO 1- Adiciónese un inciso 11 al artículo 112 y un inciso 8 al artículo 192 del Código Penal, Ley N.º 4573 de 4 de mayo de 1970, y en que adelante se lean:

Artículo 112- Se impondrá prisión de veinte a treinta y cinco años, a quien mate:

[...]

11- A una persona defensora o activista en amparo y promoción de los derechos humanos, cuando se encuentre realizando estas actividades, o por causa o en razón de las mismas.

[...]

Artículo 192- Privación de libertad agravada

La pena de prisión será de cuatro a diez años cuando se prive a otro de su libertad personal, si media alguna de las siguientes circunstancias:

[...]

8- Contra una persona activista en defensa de los Derechos Humanos cuando se encuentre realizando estas actividades, o por causa o en razón de las mismas.

ARTÍCULO 2- Adiciónese un inciso e) al artículo 70 del Código Procesal Penal, Ley N.º 7594, de 1 de enero de 1998, y en adelante se lea:

Artículo 70- Víctimas

Serán consideradas víctimas:

[...]

e) Las personas activistas de movimientos sociales en defensa de los Derechos Humanos, cuando en los delitos contra uno o varios de sus integrantes el móvil sea su condición de activistas.

Rige a partir de su publicación.

José María Villalta Flórez-Estrada

Paola Viviana Vega Rodríguez

Diputado y diputada

12 de agosto de 2019

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

Al día de hoy, 12 de agosto de 2019, al ser las 9 horas con 10 minutos, este proyecto de ley no ha sido convocado en el orden del día de Plenario.